

Año: 2022

Expediente: 15197/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, A FIN DE GENERAR UN GOBIERNO DIGITAL ACTUALIZADO Y MÁS ACCESIBLE PARA TODOS LOS NUEVOLEONESES.

INICIADO EN SESIÓN: 22 de marzo del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Economía, Emprendimiento y Turismo

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

**DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

17 MAR 2022

Quienes suscriben, Diputadas **Iraís Virginia Reyes de la Torre, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Tabita Ortiz Hernández, Norma Edith Benítez Rivera, María Guadalupe Guidi Kawas**, Diputados **Eduardo Gaona Domínguez y Carlos Rafael Rodríguez Gómez**, integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 63, fracción II, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presentan **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman Diversas Disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de generar un “gobierno digital” es palpable hoy más que nunca, y existen ejemplos de sobra sobre la conveniencia y efectividad que este tipo de estrategias generan al comprometer a la ciudadanía con el trabajo cotidiano de gobierno, y al permitirles involucrarse en el ejercicio de la acción pública.

Hace algunos años, el ayuntamiento de Jun, situado al sur de España, estuvo en boca del mundo, dado que la red social Twitter se volvió el principal puente de comunicación entre los vecinos del lugar y las autoridades del ayuntamiento, y es que, en este ayuntamiento no existen las filas, ni los tramites burocráticos, en Jun, todo se hace al alcance de un tweet.

El alcalde tuvo la idea de generar un foro compartido entre los servidores públicos y los vecinos del lugar, donde todos los trabajadores municipales, incluidos el alcalde y los concejales, se registraron en la red social, y a través de ellas reportan sus actividades diarias con espontaneidad y en algunos casos hasta con algo de humor, desde los servicios públicos básicos como el barrido de calles, la reparación del alcantarillado, y hasta la entrada en vigor de normas nuevas. Por su parte, los

habitantes reportaban incidentes, desde una lámpara fundida en el alumbrado público, y hasta la denuncia de algún robo, simplemente etiquetando a las autoridades correspondientes, que a la brevedad contestan una vez que han solucionado el problema.

Además, la comunidad digital que han creado permite a los ciudadanos participar en las sesiones y reuniones del ayuntamiento, enviando comentarios o dudas que serán leídas a los presentes, o bien, solicitar que un tema sea incluido en el orden del día con la anticipación debida.

El pueblo de Jun, ha sido un referente sobre el uso de tecnologías de la información y redes sociales en el quehacer gubernamental, y como el avance tecnológico puede ser de gran ayuda para facilitar la función estatal, aún cuando no todos sus habitantes usen internet, o simplemente prefieren las vías tradicionales.

Por otra parte, es preciso considerar que dentro de los últimos años el comercio mundial se ha incrementado dos veces más rápido que el Producto Interno Bruto Mundial. Las corrientes de bienes y servicios, activos financieros, personas, información y comunicación se ha incrementado fuertemente en los últimos años como resultado del crecimiento económico en países emergentes, gracias a la difusión masiva de las tecnologías y el uso del internet.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su publicación “La Nueva Revolución Digital” estima que en 2015, se estimaba que, en el mundo, 4.700 millones de personas eran suscriptoras únicas de telefonía móvil, que 3.174 millones de habitantes, equivalentes al 43,4% de la población, usaban Internet, que existían más de 4.200 millones de suscripciones a banda ancha fija y móvil, que el tráfico IP era de 72.500 petabits al mes, y que ya se habían descargado 179.600 millones de aplicaciones, es decir, cerca de 25 por habitante, y que estas cifras han ido en crecimiento.

En suma, en junio de este año, el Instituto Nacional de Estadística Geografía (INEGI), en coordinación con el Instituto Federal de las Telecomunicaciones (IFT), publicaron la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información de los Hogares (EDUTIH) 2020, donde se destacó que en México existen alrededor de 84.1 millones de usuarios de internet, esto representa un 72%

de la población de 6 años o más, y esta cifra representa un aumento de 1.9 puntos porcentuales respecto al año 2019.

Los resultados que reportan ambos órganos del Gobierno Federal, son de vital importancia, si consideramos que, en primer lugar, la Observación General N° 34 del Comité de Derechos Humanos establece que los Estados deben garantizar el acceso al internet. Por su parte, el artículo 6 de la Constitución Federal establece que el acceso a internet es un derecho fundamental que debe ser garantizado a las y los mexicanos. En segundo lugar, y probablemente la razón de más peso, es que hoy usamos el internet para prácticamente todo, comunicación, acceso a la información, para entretenimiento, el comercio, la prestación de servicios de educación, entrenamientos, telemedicina, apoyo ciudadano en mecanismos de democracia directa. Y si algo hemos aprendido de la pandemia, es que el acceso a las tecnologías digitales nos facilita y nos permite trabajar y realizar nuestros mandados cotidianos. En este sentido, y al considerar que son usuarios de internet el 78.3% de la población ubicada en áreas urbanas y un 50.4% de los que residen en zonas rurales, a través de un smartphone o una computadora portátil, es momento de facilitar y acercar el gobierno a las y los ciudadanos.

Es una queja recurrente de la ciudadanía el tiempo que toma hacer un trámite gubernamental, y en gran medida la opción de la informalidad se hace cada vez más atractiva cuando las personas piensan en el costo de tiempo y dinero que toma ir a una oficina gubernamental a hacer un papeleo burocrático. Los problemas se hacen presentes desde el momento en el que el ciudadano debe buscar en que oficina debe hacer su trámite, esperar un tiempo considerable para ser atendido, llegar ante los servidores públicos correspondientes para qué, en el mejor de los casos, le den una cita para otro día por aparentemente no haber cumplido con un requisito de un documento que está disponible de forma digital, o bien, le indiquen que la sede que le corresponde es una cercana a su domicilio, no a su lugar de trabajo, y tener que volver a realizar el trámite inicial para recibir atención.

Este tipo de problemas representan un problema real en la aplicación de políticas públicas ya que perjudican la aversión que tiene la ciudadanía frente a la autoridad. En cambio, es imposible no comparar esta clase de procesos burocráticos con la facilidad con la que compramos, vendemos e incluso realizamos toda una serie de actividades bancarias desde nuestras computadoras o celulares, y aspirar que los

tramites y servicios que realiza el gobierno deben poder hacerse con la celeridad que se esperan y se requieren para estos tiempos.

Para ello, hoy más que nunca es imperante la implementación de programas de modernización que reduzcan costos, faciliten la eficiencia de la actividad reguladora del estado y permitan adoptar mejores prácticas, al mismo tiempo que permita mantener las medidas de sana distancia y protección contra el COVID-19, por lo que una forma inteligente de abordar estos problemas es la creación de una Ventanilla Única que permita mejorar la disponibilidad, manejo de la información, agilizar y simplificar el flujo de la misma entre los particulares y el gobierno, generando beneficios significativos, particularmente para el comercio.

Esta herramienta permitirá el envío de información electrónica, ante una entidad, para cumplir con los requisitos necesarios para la emisión de alguna licencia, permiso y demás tramites gubernamentales, mediante la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión. Prácticamente, la Ventanilla tiene como único objeto ser un apoyo a la ciudadanía para el contacto con el gobierno, pues esta información que se remita una vez al gobierno será suficiente para que diversas entidades de la administración pública tengan acceso a esa documentación mediante la solicitud correspondiente.

Los beneficios de una propuesta como esta, se pueden destacar, que:

1. Toda la información electrónica estará disponible para un solo punto de contacto;
2. La información podrá ser enviada a cualquier hora, día o año, desde cualquier lugar del mundo;
3. Como resultado, debido a la simplificación y automatización de los procesos de gestión se reducirán los costos y tiempos de la gestión de la Administración Pública;
4. Reducir los formatos en papel agilizará el resultado de la acción de gobierno y se hace más eficiente la prestación del servicio;
5. Existirá una mayor transparencia y menor oportunidad para la corrupción, pues se evitan las decisiones arbitrarias y se proporciona un mejor control;
6. Generará mayor certidumbre jurídica al generar claridad y facilitar el cumplimiento de requisitos;
7. Garantizará la seguridad de la información, ya que mediante el uso de tecnologías de la información se evitará el daño o incluso la pérdida de datos;

8. Reducirá el uso de papel hasta convertir procesos manuales en electrónicos, preservando el medio ambiente;
9. Facilitará el acceso a la información; y,
10. Reducirá el gasto en espacios físicos de almacenaje.

De esta forma, se aprovechará al máximo el uso de tecnologías de la información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública, pero, sobre todo, generará un gobierno digital, actualizado, eficiente y más accesible para todas y todos los nuevoleonenses.

Por lo anterior, somete a su consideración el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO. - Se reforman sección tercera del capítulo sexto, del título tercero, el párrafo primero, y las fracciones I y III del artículo 67; el párrafo primero y la fracción II del artículo 68; y, la fracción V del artículo 69; y, Se adicionan las fracciones VII y VIII, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 69, todos de la Ley de Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Sección Tercera:

**DE LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A TRAMITES CIUDADANOS (VUAT)
Y DE LA VENTANILLA ÚNICA MUNICIPAL DE ATENCION A TRAMITES
CIUDADANOS (VUMAT)**

Artículo 67.- El estado crearán la VUAT y los municipios que lo integran crearán la VUMAT, como mecanismo de coordinación para atender en un solo sitio todas las gestiones ciudadanas para la realización de trámites y servicios que no involucren una atención personalizada especializada por parte de las dependencias estatales o municipales

...

- I. Un espacio físico o electrónico y único donde se gestionarán todos los trámites y servicios que presta el estado y los municipios que no involucren una atención personalizada especializada;

II. ...

III. Resolución por parte de la autoridad en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

Artículo 68.- El Gobierno Estatal y el Ayuntamiento Municipal previo estudio y análisis, aprobará todos aquellos trámites que puedan ser resueltos desde **la VUAT** y la VUMAT a fin de simplificar la gestión e interacción del ciudadano con la autoridad municipal, cuya operación deberá regirse bajo los siguientes principios:

I. ...

II. Reducir el número de trámites y plazos de respuesta de los sujetos obligados; homologar los requisitos y/o formatos; guardar **y proteger la información suministrada a la VUAT y la VUMAT por los particulares**, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;

III. a VI. ...

Artículo 69.- La VUAT será el único espacio electrónico al que los ciudadanos tendrán acceso para gestionar los trámites ante la autoridad estatal. La VUMAT será el único espacio electrónico al que los ciudadanos tendrán acceso para gestionar los trámites ante la autoridad municipal, y contarán ambas con las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. **Recibir mediante transferencia bancaria y cajas autorizadas por la tesorería del estado y municipio para el pago de derechos que correspondan a los trámites realizados;**

VI. ...

VII. **Recopilar la información de los ciudadanos en la plataforma correspondiente, mediante la generación de perfiles seguros para mantener,**

proteger y preservar la información correspondiente a la cual se tendrá acceso con la firma electrónica que determine el Gobierno del Estado;

VIII. Consultar información sobre el estado de los trámites y servicios, así como las notificaciones que se deriven de dichos trámites, y

VIII. Las demás que le sean encomendadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

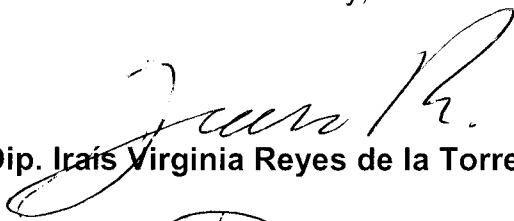
SEGUNDO. - Las erogaciones que, en su caso, deriven de la entrada en vigor del presente Decreto para las dependencias y órganos de la Administración Pública deberán cubrirse con cargo a su presupuesto.

TERCERO. – A más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal deberá expedir la reglamentación correspondiente para la expedición de la Firma electrónica para el acceso y consentimiento de los tramites y servicios que soliciten los ciudadanos.

CUARTO. - A más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, deberán de expedir la reglamentación correspondiente para cumplir con las obligaciones previstas en el presente Decreto.

QUINTO. - A más tardar a los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de los Reglamentos a qué hacen referencia los artículos tercero y cuarto transitorio del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal y el Ayuntamiento Municipal deberán adquirir los servidores necesarios para garantizar la creación, soporte y actualización de la plataforma de la VUMAT atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

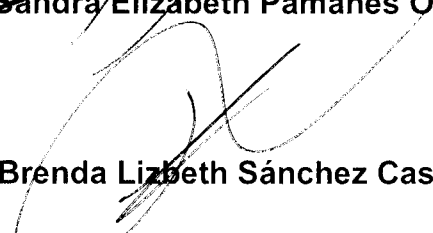
Monterrey, Nuevo León, a fecha de su entrega

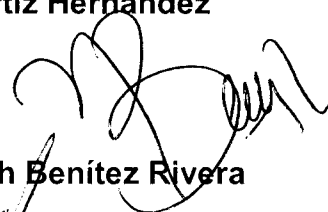

Dip. Iris Virginia Reyes de la Torre

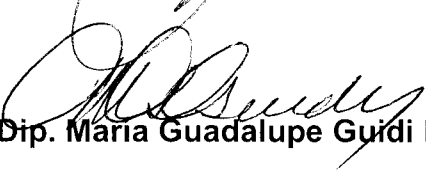

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

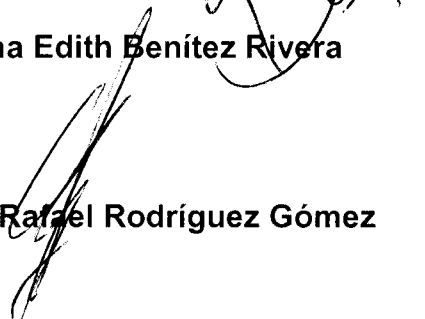

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz


Dip. Tabita Ortiz Hernández


Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro

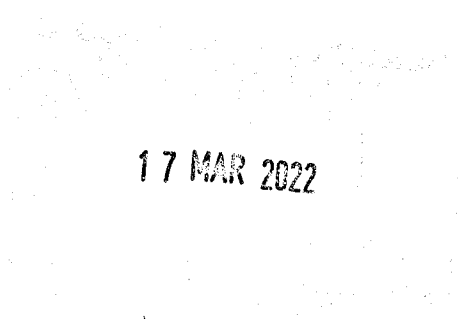

Dip. Norma Edith Benítez Rivera


Dip. María Guadalupe Guidi Kawas


Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**

La presente foja forma parte de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman Diversas Disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León


17 MAR 2022

10 56 hrs